



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 000868-2026-HVENTANILLA/DHV, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla; el Memorando N° 001653-2026-GRC/GGR, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000308-2026-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 003428-2026-GRC/OPT, de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: *“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)”*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Oficio N° 00868-2026-HVENTANILLA/DHV, de fecha 13 de julio de 2026, el Director de la Unidad Ejecutora 403 – Hospital de Ventanilla solicita una demanda adicional de crédito presupuestario destinada al financiamiento de la contratación de personal administrativo





y asistencial bajo la modalidad de locación de servicios, con el propósito de atender la demanda insatisfecha de servicios profesionales de personal médico, como asistencial de salud y administrativo en dicho establecimiento, lo cual permitirá garantizar la prestación oportuna y de calidad de los servicios de salud a la población del Callao, en el distrito de Ventanilla;

Que, mediante el Memorando N° 001653-2026-GRC/GGR, de fecha 10 de agosto de 2026, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 003428-2026-GRC/OPT, de fecha 11 de agosto de 2026, señala que: *“(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao”;*

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud del Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se cifia a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/ 400,000,00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al Anexo N° 01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución:





DE LA

(En soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 15. FONCOR
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adq. De Activos No Financieros 400 000,00

A LA

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital de Ventanilla
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 15. FONCOR
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios 400 000,00

TOTAL, PLIEGO : **400 000,00**

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. - Seguimiento

La Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla es responsable de presentar un informe de manera trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° de la DÉCIMA NOVENA disposición complementaria final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTICULO QUINTO. – Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2026, de los recursos transferidos mediante el presente documento, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO SEXTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del





Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora considerada en el Anexo del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado Digitalmente

KENGGY N. YEPES APONTE

Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

KNYA





Anexo N° 01

Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En Soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL

DE LA :

CADENA PROGRAMATICA/ESPECIFICA DE GASTOS		UNIDAD EJECUTORA
		001 REGION CALLAO
		G.G 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
9002 2566087 4000014	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	400,000.00
2 6. 2 2 3 5.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	400,000.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO		400,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		400,000.00

A LA:

CADENA PROGRAMATICA/ESPECIFICA DE GASTOS		UNIDAD EJECUTORA
		403 HOSPITAL DE VENTANILLA
		G.G 2.3 Bienes y Servicios
0002 3033172 5000037	BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	12,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	12,000.00
0016 3000614 5004438	DIAGNOSTICO DE CASOS DE TUBERCULOSIS	24,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	24,000.00
0018 3000681 5006276	ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA	6,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	6,000.00
0024 3000365 5006013	TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO ITERINO	67,200.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	67,200.00
0068 3000734 5005612	DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	14,400.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	14,400.00
0104 3000685 5005140	COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	10,200.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	10,200.00
0104 3000686 5005903	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	30,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	30,000.00
9001 3999999 5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	26,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	26,000.00
9001 3999999 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	158,600.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	158,600.00
9002 3999999 5001286	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	4,000.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,000.00
9002 3999999 5001563	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	10,800.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	10,800.00
9002 3999999 5001564	INTERVENCIONES QUIRURGICAS	36,800.00
2 3. 2 9. 1 1.	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	36,800.00

TOT Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regioncallao.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJPIAGV**

